

Mario Dájer <mariojosedajer@gmail.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL - AUTO ADMITE DEMANDA.

1 mensaje

Mario Dájer <mariojosedajer@gmail.com>

30 de agosto de 2023, 11:51

Para: agencia@defensajuridica.gov.co, mmontes@procuraduria.gov.co

Cc: Juzgado 03 Laboral Circuito - Sucre - Sincelejo < lcto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sincelejo, Sucre Agosto 30 de 2023

Señores

- Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado
- Procuraduría Delegada Para Asuntos Laborales De Sincelejo Sucre.

Cordial saludo,

Ref.: **NOTIFICACIÓN PERSONAL – AUTO ADMITE DEMANDA.**Asunto: **Demanda Ordinaria Laboral – Primera Instancia**

JOSÉ DÁJER TORREZ, identificado **MARIO** cédula ciudadanía con la de número 1.104.016.625 de San Pedro-Sucre, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 348.834 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de APODERADO de la señora DUNIA DEL CARMEN HERRERA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.445.456 expedida en Cartagena - Bolívar, residente y domiciliada en la ciudad de Sincelejo, mediante el presente, NOTIFICO que mediante auto adiado 04 de julio del año en curso, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Sincelejo, admitió la demanda ordinaria laboral presentada por el suscrito y su mandante, conforme a lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado en la Ley 2213 de 2022, en lo relacionado a la notificación personal en asuntos laborales,

Se adjunta 3 documentos en formato PDF, los cuales son:

- Auto admite demanda: 2 folios
- Escrito demanda: 26
- Pruebas: 298

Cordialmente,

Mario José Dájer Torrez

Abogado - Corporación Universitaria Del Caribe.

Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales - Universidad Externado de Colombia. Diplomado en Derecho Público, Derecho Privado, Nomina & Prestaciones Sociales y Contratación Estatal. Experto en Derecho Laboral y Seguridad Social, D. Administrativo, D. Civil - Agrario, Trámites Notariales y Pensionales.

Tel.: 301 399 3861

Email: mariojosedajer@gmail.com

3 adjuntos





